



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 268-2017-AL-MPC

Cañete, 10 de noviembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 219-2017-AL-MPC, de fecha 25 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, nuestra Constitución Política establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación y huelga; fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen, conforme lo preceptúa el Art. 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los servidores civiles tienen derecho a organizarse con fines de defensa de sus intereses. Las organizaciones de servidores civiles deben coadyuvar en el propósito de mejora continua del servicio al ciudadano y de no afectar el funcionamiento eficiente de la entidad o la prestación del servicio. La autoridad no debe promover actos que limiten la constitución de organismos sindicales o el ejercicio del derecho de sindicación. Asimismo, de acuerdo al Art. 42° de la misma ley, los servidores civiles tienen derecho a solicitar la mejora de sus compensaciones no económicas, incluyendo el cambio de condiciones de trabajo o condiciones de empleo, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de infraestructura de la entidad y la naturaleza de las funciones que en ella se cumplen, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 219-2017-AL-MPC de fecha 25 de agosto del 2017, se aprueba la conformación de los representantes de la Comisión Negociadora Colectiva del Pliego de Petitorio del año 2018, entre el Sindicato de Obreros Municipales SOMUNCA - CAÑETE y la Municipalidad Provincial de Cañete, siendo los siguientes:

Representantes del Sindicato de Obreros Municipales de Cañete - SOMUNCA

- Sr. Florentino Damián Álvarez Huari - Secretario General
- Sra. Lorena Karina Arias Fernández - Secretaria de Actas y Archivo
- Srta. Genaira Mamami Yabar - Secretaria de Economía

Representantes de la Municipalidad Provincial de Cañete:

- Abg. Marilyn Johana Pacsi Muñoz Gerente de Secretaría General - Presidente Comisión Negociadora
- Abg. Horacio Hinojosa Delgado Gerente de Asesoría Jurídica - Miembro de la Comisión Negociadora
- Sr. Angello Ulises Ugarelli Nuñez Sub Gerente de Recursos Humanos - Miembro de la Comisión Negociadora

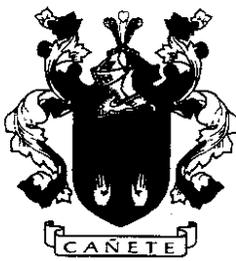
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2017-AL-MPC de fecha 09 de octubre de 2017, se da por concluida la designación del Sr. Angello Ulises Ugarelli Nuñez, de las funciones del cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, al mismo tiempo se designó a partir de la fecha al Sr. Jhampier Jhonatan Sarmiento Carranza, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete;

///..

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág.N°02
R.A. N° 268-2017-AL-MPC

Que, habiendo concluido la designación del Sr. Angello Ulises Ugarelli Nuñez, como Sub Gerente de Recursos Humanos, se ha extinguido su vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Cañete, por lo que debe procederse a emitir acto resolutivo, modificando la Resolución de Alcaldía N° 219-2017-AL-MPC de fecha 25 de agosto del 2017, omitiéndose el nombre del ex funcionario, a fin de no afectar la participación de la Municipalidad Provincial de Cañete, en los acuerdos a tomarse por la Comisión Negociadora, a fin de que la nueva funcionaria asuma dicha competencia;

Con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 219-2017-AL-MPC de fecha 25 de agosto del 2017, para continuar con las actividades previstas, debiendo decir:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación de los representantes de la **COMISIÓN NEGOCIADORA COLECTIVA DEL PLIEGO DE PETITORIO DEL AÑO 2018**, entre el Sindicato de Obreros Municipales - SOMUNCA-CAÑETE y la Municipalidad Provincial de Cañete, siendo los siguientes:

Representantes del Sindicato de Obreros Municipales de Cañete - SOMUNCA

- Sr. Florentino Damián Álvarez Huari - Secretario General
- Sra. Lorena Karina Arias Fernández - Secretaria de Actas y Archivo
- Srta. Genaira Mamami Yabar - Secretaria de Economía

Representantes de la Municipalidad Provincial de Cañete:

- Abg. Marilyn Johana Pacsi Muñoz Gerente de Secretaría General - Presidente Comisión Negociadora
- Abg. Horacio Hinojosa Delgado Gerente de Asesoría Jurídica - Miembro de la Comisión Negociadora
- Sr. Jhampier Jhonatan Sarmiento Carranza Sub Gerente de Recursos Humanos - Miembro de la Comisión Negociadora

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR los demás artículos de la Resolución de Alcaldía N° 219-2017-MPC de fecha 25 de agosto de 2017, que aprueba la conformación de los representantes de la **COMISIÓN NEGOCIADORA COLECTIVA DEL PLIEGO DE PETITORIO DEL AÑO 2017**, entre el Sindicato de Obreros Municipales - SOMUNCA-CAÑETE y la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la presente resolución, se comunique a las áreas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 L.C. Alexander Julio Bazán Guzmán
 ALCALDE